



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 FEB. 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del Proyecto “Ruta N° 31 – Adecuación de Alcantarillas entre 190km000 y 212km000”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 9 de agosto de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno de padrones ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras del Proyecto “Ruta N° 31 – Adecuación de Alcantarillas entre 190km000 y 212km000”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 9 de agosto de 2019, dictada en ejercicio de

las atribuciones delegadas, ubicadas en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, delineadas en el Plano Parcelario del Ingeniero Agrimensor Miguel Gavirondo, de diciembre de 2021, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Tacuarembó - 6ª Sección Catastral: Padrón N° 3.151; Padrón N° 4.122 y Padrón N° 7.072.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS